



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME EVALUACION ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2014 OFICINA DE CONTROL INTERNO

GENERALIDADES

➤ ACUERDOS DE GESTIÓN¹

Se entiende por Acuerdo de Gestión el establecimiento de una relación escrita y firmada entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con el fin de establecer los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos del organismo; se pacta por un periodo determinado e incluye la definición de indicadores a través de los cuales se evalúa el mismo.

➤ GERENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2014, Son Gerentes Públicos, quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva. Exceptúa la Ley mencionada, en el orden Nacional, a aquellos cuya nominación depende del Presidente de la República; y en el orden territorial, a los secretarios de despacho, de director, gerente rector de institución de Educación Superior distinta a los entes universitarios autónomos.

Se destaca que los empleos de naturaleza gerencial son de libre nombramiento y remoción y comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados. Entre tales funciones se destacan:

- Formular, junto con los jefes de las entidades, las políticas públicas y definir las acciones estratégicas a cargo de la entidad.
- Promover la adopción de tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional.
- Dirigir los procesos encaminados a formular las políticas y acciones estratégicas y responder por la ejecución de los mismos.

OBJETIVO

Evaluar los acuerdos de gestión conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 909, artículos 102, 103, 107 y 108 del Decreto 1227, y la Guía Metodológica del DAFP².

1 GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ACUERDO DE GESTIÓN

2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANAF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

➤ METODOLOGÍA

Revisión documental de la información entregada por cada uno de los gerentes públicos que firmaron acuerdos de gestión durante la vigencia 2014.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- **GERENTES PUBLICOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**
 - SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
 - SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LOCALES Y DESARROLLO CIUDADANO
 - SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
 - DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL
 - DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
 - DIRECTOR DE APOYO A LOCALIDADES
 - DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL
 - DIRECTOR FINANCIERO
 - DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 - DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
 - DIRECTOR DE APOYO A LOCALIDADES
 - DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 - DIRECTOR DE ETNIAS
 - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
 - DIRECTOR DE GESTION HUMANA
 - JEFE OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

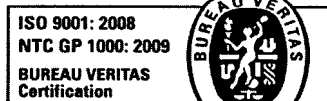
De los 17 Gerentes que deben suscribir acuerdos de gestión ante el superior jerárquico en la Entidad, aportaron información los siguientes:

Directora de la Cárcel Distrital
Subsecretaria de Planeación y Gestión
Director de Planeación y Sistemas de Información
Directora de Gestión Humana
Director Financiero
Dirección de Seguridad
Dirección de Derechos Humanos
Director de Seguimiento y Análisis Estratégico
Jefe de Oficina de Asuntos Disciplinarios

Una vez revisada la información reportada se tienen las siguientes observaciones generales:

- No existe dentro del Sistema Integrado de Gestión, un documento controlado a través del cual se definan los lineamientos para la ejecución de las diferentes fases que se deben tener en cuenta para la Formulación de los Acuerdos de Gestión definidos en la Guía Metodológica emitida por el DAFP.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Los compromisos institucionales concertados por los Gerentes Públicos desde su cargo de Dirección son una transcripción del plan de gestión y las mismas son ejecutadas desde el nivel operativo.
- Si bien es cierto el instrumento para el diligenciamiento de planes de gestión involucra el ítem de seguimiento, revisada la documentación aportada no se tiene claridad sobre la periodicidad con la que se debe adelantar.
- No se evidencia retroalimentación alguna frente a los seguimientos realizados por parte del superior Jerárquico en los términos de la CLAUSULA QUINTA “habilidades gerenciales” establecidas en el formato de acuerdo.

➤ RECOMENDACIONES

- Adoptar la Guía Metodológica expedida por el DAFP a través del SIG con el fin de tener claridad frente a todas las fases que implican la Formulación de los Acuerdos de Gestión.
- Una vez se adopte la Guía Metodológica como documento controlado por el SIG y se definan responsabilidades y actividades que se deben cumplir acorde con los roles y actividades en la fase “Formulación de los Acuerdos de Gestión” es necesario que no solo se interiorice a través de jornadas de sensibilización a los Directivos sino que la misma se aplique y constituya en herramienta gerencial que contribuya al mejoramiento de la Gestión Institucional.
- Los acuerdos de gestión que firman los Gerentes, deben estar encaminados a formular las políticas y acciones estratégicas y no deben ser sólo la transcripción de todas las actividades descritas en los planes operativos de las diferentes dependencias.


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Oficina de Control Interno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANAS